

Bogotá D.C.

02 SEP 2014

ACEPTACION DE OFERTA N° 00261 DE 2014.

Doctor:  
**WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO.-**  
C.C. No 79.443.884-2  
Calle 74 No 71 23  
Teléfono: 311 3 41 54 91  
Bogotá.  
[wech22@gmail.com](mailto:wech22@gmail.com)

Respetado Doctor:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la prestación de servicios profesionales de abogado especializado en derecho comercial de seguros y seguridad social, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, artículo 19 numeral 3

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA.- OBJETO:** EL Adjudicatario se compromete para con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a prestar servicios profesionales de abogado especializado en derecho comercial, de seguros y seguridad social, para que asesore y represente jurídicamente a la Compañía en los procesos que sea parte activa, atender audiencias de conciliación judicial, prejudicial y extrajudicial en los procesos en que sea parte la entidad, igualmente para rendir conceptos jurídicos en las áreas mencionadas y capacitar al personal de la Compañía cuando se le solicite.

**SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente aceptación asciende hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00)**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2014000417 expedido el 28 de julio de 2014, Los honorarios se pagarán mensualmente la suma de nueve millones de pesos (**\$9.000.000.00**) incluido el IVA, y se reconocerá la suma de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes más IVA por la atención de cada proceso asignado, que se pagará de acuerdo a la política para pago de honorarios de abogados externos: *"se pagará el 50% a la contestación y el 50% restante a la ejecutoria de la sentencia favorable de primera instancia o en caso de ser desfavorable con el fallo de segunda instancia"*

000261



**PARÁGRAFO.**-Para tramitar el pago, el adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

**TERCERA.- PLAZO:** El plazo de la presente aceptación es hasta el 31 de diciembre de 2014 previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

**CUARTA.- SUPERVISION:** La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta estará cargo del Gerente Jurídico de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en propiedad o encargado

**QUINTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** La presente aceptación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2014000417 expedido el 28 de julio de 2014, por la suma de **\$50.000.000.00**, el cual se afectará en su totalidad

**SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:** La presente aceptación no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan de la presente aceptación no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente aceptación las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta aceptación, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**SEPTIMA- GARANTIA.- EL ADJUDICATARIO** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación, por el plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación, por el plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

9

000201



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO: EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**PARÁGRAFO QUINTO: EL ADJUDICATARIO** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga POSITIVA

**OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACION DE OFERTA:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente Jurídico
- Solicitud de elaboración de la presente aceptación de oferta suscrita por el Secretario General.
- Copia del certificado de disponibilidad presupuestal Número 2014000417 expedido el 28 de julio de 2014, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. el cual se afectará en su totalidad.
- Documentos del Adjudicatario.

**NOVENA- LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución de la presente Aceptación de Oferta será en la Ciudad de Bogotá.

**DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

**DECIMA PRIMERA: SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**DECIMA SEGUNDA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:** EL adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

aj



Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**DECIMA TERCERA –INDEMNIDAD-** El adjudicatario con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

**DÉCIMA CUARTA- CLAUSULA PENAL** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el ADJUDICATARIO, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL ADJUDICATARIO pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la

**DÉCIMA QUINTA: MULTAS** En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones se dará aplicación al debido proceso contemplado en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y demás normas, el cual se informará a EL ADJUDICATARIO en caso que se encuentre responsabilidad que deberá pagar a favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de EL ADJUDICATARIO por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de EL ADJUDICATARIO con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL ADJUDICATARIO

**DECIMA SEXTA REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:  
Tipo de Proveedor: B Persona Natural; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

**DÉCIMA SEPTIMA: AUDITORIAS-** Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación de oferta, el Adjudicatario en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte

q

000261



del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La presente Aceptación de Oferta queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y la elaboración del registro presupuestal y legalizada con la aprobación de las pólizas.

Atento saludo,

000261

1 ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN  
2 Presidente  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboró Omar Vanegas  
Revisó: Nicolas Nieto  
Aprobó Sandra Rey